

nas con discapacidad psíquica «Francisco Gámez Morón».

9. Presupuesto total: 665.000,00 €.

10. Desglose de gastos corrientes:

Personal: 497.486,50 €.

Actividades y mantenimiento: 167.513,50 €.

#### ANEXOC

1. Denominación del programa/actuaciones: Financiación por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla de plazas para personas con discapacidad psíquica (enfermos mentales) en centros psiquiátricos de la península.

2. Motivación pública y social: Garantizar la atención de las necesidades de asistencia y tratamiento especializado para personas con discapacidad con enfermedades psiquiátricas.

3. Entidad (nombre y NIF):

4. Colectivo de atención: Enfermos Mentales.

5. Número de beneficiarios: 25 plazas.

6. Ubicación e instalaciones: Centros Psiquiátricos en la ciudad de Málaga.

7. Horario: 24 horas.

8. Memoria técnica: Financiación de plazas en Centros de atención y asistencia especializada para enfermos mentales, ante la ausencia de recursos de media/larga estancia para enfermos mentales en la Ciudad de Melilla y el coste de la atención residencial del colectivo que son derivados por el Servicio de Psiquiatría.

9. Presupuesto: 400.000,00 €.

10. Desglose de gastos corrientes: No se puede desglosar.

Personal:

Actividades y mantenimiento:

#### ANEXOD

1. Denominación del programa/actuaciones: Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paúl en España-conferencia Virgen de la Luz de Melilla para el desarrollo del programa de atención integral a personas mayores, a través de un piso de estancia temporal para mayores.

2. Motivación pública y social: La mejora de las condiciones de vida de los mayores a través del piso de estancia temporal proporcionándoles atención integral y cuidados físicos.

3. Entidad (nombre y NIF): Conferencia «Virgen de la Luz», en representación de la Sociedad San Vicente de Paúl en España, con CIF G-28256667.

4. Colectivo de atención: Personas mayores con problemas de autonomía que carezcan de familia que puedan ocuparse de ellos y con carácter excepcional, mayores con autonomía personal que por

diferentes motivos carezcan de vivienda, o ésta no reúna las condiciones adecuadas de habitabilidad o que por motivos de salud no puedan permanecer solas en sus viviendas mientras se está a la espera del ingreso en un Centro Residencial.

5. Número de beneficiarios: 6 plazas.

6. Ubicación e instalaciones: Urbanización Averroes, bloque 11-1-A y B.

7. Horario: 24 horas.

8. Memoria técnica:

Financiación para el mantenimiento de seis plazas en el Piso de estancia Temporal para mayores con problemas de autonomía que carezcan de familia que puedan ocuparse de ellos y con carácter excepcional, mayores con autonomía personal que por diferentes motivos carezcan de vivienda, o ésta no reúna las condiciones adecuadas de habitabilidad o que por motivos de salud no puedan permanecer solas en sus viviendas mientras se está a la espera del ingreso en un Centro Residencial.

La Conferencia «Virgen de la Luz» correrá con los gastos correspondientes al alquiler del centro, suministro eléctrico, gastos de comunidad, agua, teléfono, sistema de seguridad y contra incendio, impuestos y contribuciones municipales, productos de limpieza e higiene personal del usuario, material para actividades, así como a la contratación de pólizas de seguros de responsabilidad civil, que cubran tanto del centro, en cuanto a su continente y contenido, como a los usuarios.

La atención a los usuarios del PETEM se entenderá la destinada a proporcionar alojamiento y asistencia general a los usuarios ingresados en el Centro, a fin de conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades, garantizará como mínimo los servicios que a continuación se relacionan:

1. Mantenimiento del número de plazas.

2. Proporcionar atención integral y cuidados físicos a los usuarios.

3. Estimular la participación de los usuarios en actividades lúdico-educativas.

4. Proporcionar los hábitos de alimentación adecuados a los usuarios, prestando la ayuda necesaria a aquellos que tengan autonomía limitada.

5. Proporcionar la higiene adecuada de los usuarios, prestando la ayuda necesaria a aquellos que tengan autonomía limitada.

6. Garantizar la vigilancia y atención constante de los usuarios.

7. Garantizar la limpieza del centro, lavado y planchado de ropa de cama y de los usuarios.